



**ANTONIO IRIBARREN CIC[®]-CEIC[®] y
ALEJANDRA ULFEE**

Socio Fundador de QDR y Abogada Asociada QDR

Copyright © 2015 Asesorías, Consultorías y Servicios QDR

INFORMES TÉCNICO LEGALES

09 AGOSTO 2017



Minería



Infraestructura



Energía



Oil & Gas

Sobre la marcha de los Contratos, se resalta la importancia de recibir informes de alta calidad respecto a controversias que surgen en obra.

En la oferta de servicios similares, predomina fuertemente una visión básicamente de interpretación/aplicación jurídica, lo cual es posteriormente complementado con una evaluación o juicio experto desde la perspectiva de lo técnico – ingenieril, usualmente a cargo del propio cliente, sea por que se realiza “in house” o se terceriza hacia consultores especialistas.

Ello redundando en mayores costos (en tiempo y dinero) para el cliente, no recibiendo necesariamente un servicio integral de mayor calidad. Alternativamente, es posible abordar los requerimientos del cliente desde que este es recibido, por un equipo multidisciplinario con un enfoque holístico sobre la consulta específica que el cliente requiere sea absuelta.

En ese sentido, es importante que los aspectos legales conversen con los aspectos técnicos; es decir, debe existir una interpretación conjunta de las cláusulas contractuales y los documentos relacionados a ingeniería que son el soporte para la ejecución de la obra del contrato.

Esto además involucra, la comprensión y la interpretación de la normativa vigente y la asignación de la responsabilidad equitativa desde un punto de vista Claims. Ello permite ser mucho más eficientes a nuestros clientes en resolver problemas específicos durante la ejecución contractual.

El principal propósito de este servicio, es analizar y proporcionar opinión especializada que comprenda no sólo aspectos jurídicos de interpretación y/o aplicación de las cláusulas contractuales y normativa, sino que incorpore la apreciación experta desde la ingeniería de los aspectos técnicos de la ejecución contractual, entregando una

recomendación sólida, integral y práctica para la adopción de decisiones específicas del cliente.

Las materias controversiales generalmente se relacionan a cronogramas, atrasos, técnica de análisis de atrasos aplicables según contrato, atrasos concurrentes, “*padding delays*”, trastornos (*disruptions*), daños y perjuicios, entre otros.

QDR identifica que es necesaria la aplicación de la experiencia del derecho internacional de la construcción y las recomendaciones de la AACE y el juicio experto de sus consultores. En tal sentido, el servicio involucra la aplicación de conceptos globales que se desarrollan en el ámbito de la construcción, internalizándolos en cada jurisdicción.

Los informes emitidos desde un punto de vista ingeniero – abogado versan sobre las controversias relacionadas a los derechos y obligaciones de las partes, es decir, condiciones del terreno diferentes, cambios fuera del alcance, aceleramiento, suspensión, terminación, ordenes de cambio, garantía implícita, clima, huelgas, variaciones de cantidades, entre otros temas propios relacionados a los riesgos asociados de un contrato de construcción.

Un elemento diferenciador, es que el cliente tenga un servicio completo de alta calidad como resultado de la sinergia del análisis crítico de aspectos de ingeniería conjuntamente con los temas que involucran el Derecho de la Construcción.

Finalmente, los entregables comprenden las siguientes recomendaciones:

- a) De acciones a aplicar
- b) En ampliación de plazo.
- c) En reconocimiento o requerimiento de conceptos de costos (directos, indirectos y Gastos Generales).
- d) De conceptos asociados a daños y perjuicios.

QDR analiza y proporciona opinión especializada que comprende aspectos jurídicos de interpretación y/o aplicación de las cláusulas contractuales y normativa, e incorpora la apreciación experta des-

de la ingeniería de los aspectos técnicos de la ejecución contractual, entregando una recomendación sólida, integral y práctica para la adopción de decisiones específicas del cliente.